



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **30 de Noviembre de 2012**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

D. Fernando Molina Alen
Dña. María del Pilar Blanco Vadillo
D. Ángel Pelayo Gordillo Moreno
D. Francisco Robustillo Robustillo

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Manuel Balastegui Ortiz
Oscar Baselga Laucirica

CONCEJALA SECRETARIA

D^a Guadalupe Begoña Saussol Gallego

En Mérida a treinta de noviembre de dos mil doce, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Valdés Marín.



Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Bravo Indiano, Blanco Ballesteros, Serrano Dillana, Perdigón González y Miranda Moreno; excusándose la Sra. Nogales de Basarrate. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local los días 9 y 15 de Noviembre de 2012, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a las mismas.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2013, a efecto de cómputos de plazos.
- Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2013.
- Ley 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
- Escrito de la FEMPEX mediante el que comunican los días festivos en los que los Establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el próximo año 2013, siendo éstos los siguientes: 7 de enero, 28 de marzo, 8 de septiembre, 12 de Octubre y 8,15, 22 y 29 de Diciembre.

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).-PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA”.-



Por la Sra. Delegada de Urbanismo, Dña. Raquel Bravo Indiano se formula propuesta de aprobación, si procede, del inicio del plazo de garantía de la urbanización del Sector SUP-OE-03 “BORDE OESTE ACADEMIA”, por considerar cumplidos los condicionantes de la recepción de la misma.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe técnico emitido por el Sr. Ingeniero Jefe de Sección del Servicio de Infraestructuras y Obras Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el inicio del plazo de garantía de la urbanización del SUP-OE-03 “Borde Oeste Academia” a contar desde el día 31 de Octubre de 2012, hasta transcurrido un año desde dicha fecha.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).-PROPUETA DEL SR. CONSEJERO MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DON OSCAR BASELGA LAUCIRICA, EN RELACIÓN A SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Consejero Municipal de Industria y Comercio, D. Osar Baselga Laucirica, se trae a la Mesa, el escrito presentado por la Asociación de Comerciantes de Mérida, mediante el que solicitan licencia para la puesta en marcha de un sistema de audio y video-pantalla, en la zona centro de la ciudad, para potenciar el comercio tradicional en Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Encomendar a la Delegación de Industria y Comercio la gestión de las solicitudes planteadas, recabándose cuantos informes técnicos sean necesarios hasta formular la pertinente propuesta de acuerdo a esta Junta de Gobierno Local.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo, a la Delegación de Industria y Comercio Municipales.

C).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD, INFANCIA, ALBERGUE, DEPORTES Y NN. TT., EN RELACIÓN AL ALBERGUE JUVENIL.-

Por el Sr. Concejel Delegado de Juventud, Infancia, Albergue Juvenil, Deportes y NN.TT., D. Juan Carlos Perdigón González, se formula propuesta de acuerdo, para la



reversión del Albergue Juvenil al Inventario Municipal de Bienes, en el caso de que figure en la relación de los adscritos a la inminente extinta Sociedad Mixta de Turismo de Mérida, así como la modificación de cuentas bancarias e inclusión de las tasas a cobrar por los servicios de dicha instalación en el régimen de cobros de Tasas a través de la Ordenanza municipal pertinente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Revertir en el patrimonio municipal la instalación del Albergue, encomendando a la Delegación de Juventud, Infancia Albergue, Deportes y NN.TT. la realización de cuantos trámites sean necesarios ante la Delegación de Hacienda para el traspaso de los ingresos a la Caja Única del Ayuntamiento procedentes del uso del Albergue Juvenil.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo, a la Delegación de Juventud, Infancia Albergue, Deportes y NN.TT., así como a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO PARA REHABILITACIÓN DEL TEATRO-CINE MARÍA LUISA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo, se formula propuesta de aprobación de la adenda al convenio epigrafiado cuyo objeto es la modificación del mismo en su cláusula quinta en lo que se refiere al desarrollo de las anualidades de conformidad con la propuesta de la Comisión de seguimiento así como el incremento del 3% del IVA. Esta propuesta viene a modificar las ya aprobadas por este órgano municipal en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2010.

La Junta de Gobierno Local, oído informe de intervención, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adenda del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de fomento y el Ayuntamiento de Mérida, para la rehabilitación del Teatro-Cine M^a Luisa, consistente en una modificación de las anualidades que se fijan de la siguiente forma:

| ANUALIDADES (21% IVA) | MINISTERIO DE FOMENTO | AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA | TOTAL |
|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-------|
|--------------------------|--------------------------|---------------------------|-------|



| | | | |
|-------|--------------|--------------|--------------|
| 2014 | ----- | 158.613,81 | 158.613,81 |
| 2015 | 594.185,47 | 1.213.558,73 | 1.807.744,20 |
| 2016 | 1.334.692,08 | 206.000,00 | 1.540.692,08 |
| TOTAL | 1.928.877,55 | 1.578.172,54 | 3.507.050,09 |

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación Municipal de Urbanismo así como a la Intervención y Tesorería Municipales.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Acedo Penco, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del documento de formalización de la modificación acordada.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y EL CLUB DEPORTIVO AERoclUB DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejale Delegado de Patrimonio, D. Daniel Damián Serrano Dillana, se formula la propuesta epigrafiada en base a la solicitud del Aeroclub de Mérida, para la ampliación de los terrenos cedidos por este Ayuntamiento en la Finca municipal de Royanejos para la instalación de campo de vuelo, que se encuentran en la segunda fase de establecimiento, así como para la ampliación de la duración de dicho convenio.

Dado que en la cláusula segunda de mencionado convenio se establece que el Aeroclub de Mérida se compromete a realizar toda la gestión necesaria, para la transformación del campo de vuelo en un aeródromo, bajo su coste, en un plazo máximo de cinco años desde la fecha de la firma del mismo, por el Sr. Delegado de Patrimonio se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Ampliar la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento al Aeroclub de Mérida, resultando una superficie total de 24,4555 Has, según se refleja en el informe técnico.

Segundo: Respetar la cesión en precario por período de quince años suscrita en el año 2006, hasta la finalización de las obras y legalización de las infraestructuras metálicas de los hangares colectivos de la futura sede social.

La Junta de Gobierno Local, a la vista del informe del Sr. Ingeniero de Montes Municipal, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar en todos sus términos la propuesta formulada por el Sr. Concejale Delegado de Patrimonio transcrita en el cuerpo del presente acuerdo.



Segundo.- Encomendar a la Sección Municipal de Patrimonio la realización, en su caso, de los trámites necesarios para llevar a efecto lo acordado.

Tercero.- Notifíquese a la Delegación de Patrimonio así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO, EN SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO ACCIONES PERTINENTES ANTE EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ALMENDRALEJO.-

Por la Sra. Concejala de Gabinete Jurídico, Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros, se formula propuesta de acuerdo para llevar a cabo acciones pertinentes frente al Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Almedralejo, donde se sigue procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales nº 788/2011, y en aras a la devolución de la cantidad de 39.077,96 € que fue indebidamente ingresada por parte de este Ayuntamiento.

Visto que la petición que antecede surge de la solicitud cursada por el Servicio de Tesorería Municipal, habida cuenta del silencio de dicho Juzgado a su petición de devolución de 11 de Septiembre de 2012, donde se daba cuenta del error del ingreso efectuado, fruto del hecho de no constar anotado en la contabilidad municipal la existencia de la pignoración de derecho del crédito a favor de Caja Duero, realizado en su día por la entidad mercantil EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA SANI, S.L.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Encomendar al Gabinete Jurídico Municipal la realización de las acciones que procedan frente al Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Almedralejo, en aras a la devolución de la cantidad de 39.077,96 € que fue indebidamente ingresada por parte de este Ayuntamiento, en relación al procedimiento de Títulos Judiciales nº 788/2011.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a dicho Juzgado de 1ª Instancia, así como al Gabinete Jurídico Municipal y a los Servicios Económicos Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

G).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 187/2012, INTERPUESTO POR D. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, recaída en



el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dicta por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida.

La Sentencia en su parte dispositiva dice:

“FALLO: DESESTIMAMOS EL RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la procuradora Dña. Petra María Aranda Téllez, en nombre y representación de D. Juan Carlos Sánchez López, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida de 4 de Junio de 2012, dictada en el procedimiento abreviado nº 574/2011 y en consecuencia, CONFIRMAMOS dicha sentencia en su integridad.”

La sentencia confirmada establecía:

“Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D. Juan Carlos Sánchez López, contra desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de reclamación efectuada con fecha 18/7/2011, debo anular la resolución tácita recurrida por ser contraria a Derecho en el sentido de reconocer al recurrente el derecho al abono del complemento retributivo especial a que se refería la Disposición Adicional 2ª de la Ley 4/1991 de 19 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el artículo 11 b) de la Ley 18/2010 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, únicamente desde la fecha de su reincorporación al servicio activo al Ayuntamiento el día 09/07/11 hasta el 24/01/12, día anterior al de la entrada en vigor de la Ley 1/2012 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2012, sin que tenga derecho a percibirlo con posterioridad a ésta fecha al haberse suprimido legalmente. Sin costas.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia y en su consecuencia encomendar a la Tesorería Municipal la realización de cuantos trámites sean necesarios para su puro y debido efecto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, así como a la Tesorería, Intervención y Gabinete Jurídico Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

H).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, D. DANIEL DAMIÁN SERRANO DILLANA EN RELACIÓN A NOMBRAMIENTO, SI PROCEDE, DE DON JAVIER MONTERO LARIZGOITIA.-



Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Damián Daniel Serrano Dillana, se formula propuesta de nombramiento, si ello procede, de D. Javier Montero Larizgoitía, funcionario municipal, Ingeniero Técnico Industrial y grado en Ingeniería Mecánica, para la supervisión y control de todas las acciones derivadas de los proyectos de realización a futuro así como los ya realizados, en relación con el Servicio de Alumbrado Público y mejora en los contratos de eficiencia energética de los edificios municipales. Asimismo la coordinación con las distintas Delegaciones que puedan verse implicadas en estos proyectos, no siendo necesario el cambio de adscripción en la R.P.T., puesto que estaría relacionado con varios departamentos y podría continuar con las labores que actualmente realiza en su adscripción.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Ratificar la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio nombrando a D. Javier Montero Larizgoitía Técnico Responsable de los Servicios de Eficiencia Energética Municipales, en los términos expresados en la misma, reflejados en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones y Patrimonio, a los Servicios Económicos Municipales y a D. Javier Montero Larizgoitía, para su conocimiento y efectos procedentes.

DINFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DEL INSS RELATIVA AL ACCIDENTE LABORAL DE UN TRABAJADOR DEL CEE LA ENCINA.-

Finalmente, el Sr. Delegado del CEE La Encina informa del contenido de la Resolución del expediente incoado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), como consecuencia del accidente de un trabajador de dicho servicio, con fundamento en supuesto incumplimiento de la empresa en materia de seguridad laboral. El expediente concluye eximiendo de responsabilidad al Ayuntamiento, si bien con la obligación de incrementar las prestaciones por contingencias derivadas de accidentes del trabajador en un 50%. En cuanto a la cuantía de este recargo, se estaba calculando en la Tesorería municipal.

La Junta quedó enterada.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Secretaria,



certifico.

EL ALCALDE

LA CONCEJALA-SECRETARIA